

**EXPEDIENTE: 1/2025**  
**CONTR 2025 137439**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de contratación de obras denominado: **“OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN AVENIDA DE VENECIA, 6 DE ALGECIRAS (CÁDIZ)”**, (CONTR 2025 137439) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos,

### R E S U E L V E

**ÚNICO : ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, al compromiso de UTE formado por **SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. (CIF N.º. B02924793) y LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. (CIF N.º B04683124)**, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.541.291,79 €)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (533.671,27 €)**. El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.074.963,06€)** con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		02/03/2026 10:20:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwt3495DLRW68X6zFif3N5Pyxdo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en su caso, el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El recurso deberá interponerse en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 y 58 del Real Decreto-ley 36/2020 antes citado.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		02/03/2026 10:20:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwt3495DLRW68X6zFif3N5Pyxdo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	